

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 6 DE JUNIO DE 1976

No. 18.104

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones No. 115, 116 y 119 de 11, 13 y 21 de mayo de 1976, por las cuales se confiere unos títulos de Intérprete Público.

MINISTERIO DE EDUCACION

Res. l. tos No. 566, 567, 568 y 570 de 28 de mayo de 1976, por los cuales se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONFIERESE UNOS TITULOS DE INTERPRETE PUBLICO

RESOLUCION No. 115-

Panamá, 11 de mayo de 1976

Mediante apoderado legal el señor JAIME ENRIQUE ANTONIO BRID AROSEMENA, varón, panameño, soltero, domiciliado en Calle 50 No. 94, con cédula de identidad personal número N-14-51 solicita al Órgano Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que se le confiera el título de Intérprete Público en los idiomas del Español al Inglés y viceversa.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Poder y Memorial Petitorio.
b) Certificaciones expedidas por el Magistrado de la Corte Suprema de Justicia señor, AMERICO RIVERA y el comisionado de Legislación señor RUBEN DARIO HERRERA respectivamente acreditando conocer al peticionario y que siempre ha demostrado y observado buena conducta.

c) Certificaciones expedidas por los profesores examinadores RAFAEL E. ESPINO y RAFAEL E. MOSCOTE, con lo cual acredita su idoneidad para obtener el título de Intérprete Público del Español al Inglés y viceversa.

Como el peticionario reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir al señor JAIME E. ANTONIO BRID AROSEMENA, varón, panameño, soltero, con cédula de

identidad personal No. 14-51 el título de Intérprete Público en los idiomas del Español al Inglés y viceversa.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

RICARDO A. RODRIGUEZ

Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 116

13 de mayo de 1976

Mediante apoderado legal, la señora ESTHER ZITA PRECIADO panameña, mayor de edad con cédula de identidad personal número 8-73-889 y residente en Calle 38, Bella Vista Apt. 34, solicita al Órgano Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le confiera el Título de Intérprete Público en los idiomas: ESPAÑOL-INGLES y viceversa, ESPAÑOL-FRANCES y viceversa, ESPAÑOL-PORTUGUES y viceversa.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Poder y memorial petitorio.
b) Certificaciones expedidas por los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, MARISOL M. R. DE VASQUES y AMERICO RIVERA L. acreditando conocer a la peticionaria y que siempre ha demostrado y observado buena conducta.

c) Certificaciones expedidas por los profesores examinadores RAFAEL E. ESPINO P., JOSE FRANCISCO VEGA ANZOLA y CARLOS SOLE BOSCH, JULIO M. ALDRETE, con lo cual acredita su idoneidad para obtener el Título de Intérprete Público en los idiomas del ESPAÑOL al INGLÉS, del ESPAÑOL al FRANCÉS, del ESPAÑOL al PORTUGUES y viceversa.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir el título de Intérprete Público en los idiomas ESPAÑOL-INGLES viceversa, ESPAÑOL-FRANCES y viceversa, ESPAÑOL-PORTUGUES y viceversa, a la señora ESTHER ZITA PRECIADO NAVIA.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO E.
Ministro de Gobierno y Justicia.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7694 Apartado Postal B-4 Panamá, D.A. República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Impresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimas 6 meses: En la República: \$/6.00

En el Extranjero \$/8.00

Un año en la República: \$/10.00

En el Extranjero: \$/12.00

TODO PAGO ADELANTADO.

Número crédito: 8/0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Elvira Alfaro 4-1b.

con cédula de identidad personal No. 8-197-413, el Título de Intérprete Público en los Idiomas del ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**ING. DEMETRIO B. LAKAS**

Presidente de la República

CESAR A. RODRIGUEZ M.

Ministro de Gobierno y Justicia, a.l.

Ministerio de Educación**ORDENASE LA INCRIPCION EN EL LIBRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE LAS OBRAS****RESUELTO No. 556**

Panamá, 28 de mayo de 1976

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION

por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que en atención a solicitud formulada por el Licenciado Eduardo Valdés, varón, panameño, mayor de edad, abogado, con cédula de identidad personal No. P.E. 2-71 y oficinas en la Calle 29 Este No. 5-14 de esta ciudad, el Ministerio de Educación expidió con fecha 19 de noviembre de 1975 el Resuelto No. 1275, por el cual se ordenaba inscribir en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en esta institución, la obra intitulada **THE ROOTS OF THE PROBLEM** (A Creative Approach to the Panama Canal Issue), de la cual es autor el mismo solicitante, Licenciado Eduardo Valdés.

Que mediante memorial del 7 de febrero de 1976 el señor Eduardo Valdés informa al señor Ministro de Educación, que ha cedido y traspasado a la sociedad anónima V & V Corporation todos los derechos literarios y artísticos que le corresponden sobre su obra **THE ROOTS OF THE PROBLEM** (A Creative Approach to the Panama Canal Issue), por lo cual solicita que se haga a nombre de la mencionada sociedad anónima el registro del correspondiente traspaso, en el libro que para ese fin se lleva en el Ministerio de Educación.

Que el señor Eduardo Valdés acompaña a su memorial los siguientes documentos: a).— Copia autenticada de la Escritura Pública No. 638 del 2 de febrero de 1976, mediante la cual se realizó el traspaso de los mencionados derechos literarios y artísticos. b).— Certificación del Registro Público en la cual consta la existencia legal de la mencionada sociedad anónima V & V Corporation, que aparece inscrita al tomo 942, folio 128, asiento 107,782 de la Sección de Personas Mercantiles.

Que el solicitante ha presentado todos los documentos comprobatorios, relacionados con la solicitud de traspaso que formula.

RESOLUCION No. 115

21 de mayo de 1976

Mediante apoderado legal la señora **DELFINA DIEZ DE CASTRELLON**, mujer, mayor de edad, panameña, casada, domiciliada en Calle 3a. y Calle 8, El Avance No. 2, con cédula de identidad personal No. 8-197-413, solicita al Organismo Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que se le confiera el Título de Intérprete Público en los Idiomas del ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Poder y Memorial Petitorio.

b) Certificaciones expedidas por el Magistrado de la Corte Suprema de Justicia señor **RICARDO VALDES** y el Ministro de Planificación y Política Económica Sr. **NICOLAS ARDITO BARLETA** respectivamente, acreditando conocer a la peticionaria y que siempre ha demostrado y observado buena conducta.

c) Certificaciones expedidas por los profesores examinadores **RAFAEL E. MOSCOTE** y **RAFAEL E. ESPINO P.**, con lo cual acredita su idoneidad para obtener el Título de Intérprete Público del ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Confierir a la señora **DELFINA DIEZ DE CASTRELLON**, mujer, panameña, mayor de edad, casada,

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, a nombre de V & V Corporation, S.A., de los derechos literarios y artísticos correspondientes de la obra "THE ROOTS OF THE PROBLEM" (A Creative Approach to the Panama Canal Issue), cedidos y traspasados a esta entidad por su autor, señor Eduardo Valdés.

Expidase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

DIOGENES CEDENO C.

La Directora Administrativa
Juana Aboud A.

de Educación, de la obra intitulada "COMO ASEGURAR EL APRENDIZAJE CON UNIDADES DE AUTOINSTRUCCION", que en representación de Fondo Educativo Interamericano, S.A. de Panamá, Rep. de Panamá, ha sido solicitada por el Licenciado RAUL E. VACCARO.

Expidase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

DIOGENES CEDENO C.

La Directora Administrativa
Juan Aboud A.

RESUELTO No. 567

Panamá, 23 de mayo de 1976

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION
por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL E. VACCARO, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-73-69, en su carácter de Apoderado Especial de Fondo Educativo Interamericano, S.A. de Panamá, República de Panamá, según Poder Especial que reposa en los archivos del Ministerio de Educación, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "COMO ASEGURAR EL APRENDIZAJE CON UNIDADES DE AUTOINSTRUCCION", propiedad de Fondo Educativo Interamericano, S.A.

Que el propósito general de la obra mencionada es el de ayudar a los profesores a diseñar unidades de autoinstrucción con el fin de mejorar la calidad de su enseñanza. La gran ventaja de la autoinstrucción es la de permitir la individualización de la enseñanza. Las unidades de autoinstrucción liberan al docente y al alumno de las limitaciones de la enseñanza tradicional, dándoles oportunidades de lograr libremente una instrucción adecuada.

Que la mencionada obra es propiedad de Fondo Educativo Interamericano, S.A. de Panamá, República de Panamá, fue impresa por The Alpine Press, Inc. South Braintree, Mass. U.S.A. Consta de un (1) tomo de 95 páginas y una primera impresión de 3,000 copias.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio

RESUELTO No. 568

Panamá, 23 de mayo de 1976

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION
por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado JOSE SALVADOR MUÑOZ, varón, mayor de edad, abogado, panameño, con cédula de identidad personal número 8-131-893 y con oficinas en la Avenida Cuba y Calle 34 No. 33 A-42, donde recibe notificaciones personales, en nombre y representación de la señora Berta Raquel González de Peláez, mujer, mayor de edad, panameña, casada, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal No. N-13-174, con residencia en la nueva Urbanización El Carmen, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "EL ARTE DE COCINAR", de la cual es autora la señora Berta Raquel González de Peláez.

Que la obra mencionada contiene entre otras exposiciones, una manifestación de la autora de que el cocinar es un arte, transmitiendo a las páginas del libro la experiencia acumulada a través de los años, para lo cual, además de las recetas de cocina, da algunos consejos prácticos tendientes a ayudar a las personas que hagan uso de la obra. El libro contiene además, dedicatoria, un prefacio, datos de interés general y un índice de todo el contenido, siendo editado en los talleres de la Imprenta Lithogaro, de Panamá, en el año de 1975; consta de un (1) tomo de 72 páginas.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra de cocina intitulada "EL ARTE DE COCINAR", que en nombre y representación de la señora Berta Raquel González de Peláez ha sido solicitada por el Licenciado JOSE SALVADOR MUÑOZ.

Expidase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

DIÓGENES CEDENO C.

La Directora Administrativa
Juan Aboud A.

RESUELTO No. 570

Panamá, 22 de mayo de 1976

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION
por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL E. VACCARO, varón, mayor de edad, abogado en ejercicio, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-73-69, en su carácter de Apoderado Especial de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, República de Panamá, según Poder que reposa en los archivos del Ministerio de Educación, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se haya en este Ministerio, de la obra científica intitulada "BIOENERGETICA", propiedad del Fondo Educativo Interamericano, S.A.

Que en la obra mencionada se ha procurado esbozar brevemente los mecanismos por medio de los cuales las células transforman la energía para sus diversas actividades y para su crecimiento y replicación. Debido a que los intercambios de energía son fundamentales para todas las actividades de las células, en el libro mencionado se estudia la mayor parte de las áreas importantes de la bioquímica dinámica y se puede considerar por tanto, como una introducción a la bioquímica.

Que la mencionada obra es propiedad de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, fue impresa por Halliday Lithograph Corp. West Manover, Mass., U.S.A. Consta de un (1) tomo de 254 páginas y una primera impresión de 5,000 copias.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra intitulada "BIOENERGETICA", que en representación de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, ha sido solicitada por el Licenciado RAUL E. VACCARO.

Expidase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

DIÓGENES CEDENO C.

La Directora Administrativa
Juan Aboud A.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO No. 23

En el Juicio que por Jurisdicción Coactiva le sigue la Caja de Seguro Social, al prestatario REGULO RAUL IBANEZ, se ha dictado la siguiente Resolución:

REPUBLICA DE PANAMA --CAJA DE SEGURO SOCIAL-- JUZGADO EJECUTOR-- Panamá, veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y seis.

..... Procedase a Emplazarlo por medio de Edicto para que concurra a este Tribunal a notificarse del Auto Ejecutivo con la advertencia de que si no lo hace se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites del Juicio en su representación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

(Fdo.) El Juez Ejecutor,
GUILLERMO GONZALEZ A.

(Fdo.) El Secretario,
VICTOR M. DE GRACIA

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Santiago, por medio del presente edicto emplazatorio,

HACE SABER:

Que en el proceso penal seguido a Martín Quiel por el delito de estafa en perjuicio de Arnulfo José Castillo Balsea, se ha dictado la sentencia de primera instancia, la que en su parte pertinente dice así textualmente:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO.- Santiago, veintiséis (26) de febrero de mil novecientos setenta y seis (1976).

VISTOS.-

En mérito de las anteriores consideraciones, el suscrito, Juez Municipal del Distrito de Santiago, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA MARTIN QUIEL, varón, mayor de edad, panameño, cédulado número 4-69-1201, y demás generales desconocidas, así como también su paradero actual en atención que se ha hecho reo rebelde, a la pena de seis (6) meses de reclusión en el lugar que designe el Poder Ejecutivo multa de cien balboas (\$100.00) en favor del Tesoro Nacional, pago de los gastos procesales y los causados por su rebeldía, por habérsele encontrado culpable del delito de estafa (gírar cheque sin fondo) en perjuicio de Arnulfo José Castillo Balsea, con lo cual violó el literal a) del Artículo 1o. de la Ley número 5 de 20 de enero de 1953 y el Capítulo III, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Se ordena notificar esta sentencia al reo, por medio de Edicto Emplazatorio.

Ordénese a la Guardia Nacional y al Departamento Nacional de Investigaciones, solicitando la detención de Martín Quiel.

Por ejecutoria de esta sentencia, remítase copia auténtica de la misma al Departamento de Corrección del Ministerio de Gobierno y Justicia, junto con el cuadro estadístico "Informe Individual del Sindicato", para los fines legales del caso.

Cópiase y Notifíquese.

El Juez (fdo.) CRISTOBAL HIDALGO.- El Secretario (fdo.) I. MONICA NÚÑEZ.

Para que sirva de formal emplazamiento al reo Martín Quiel se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy siete (7) de abril de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de diez (10) días hábiles y copia debidamente autenticada se enviará al Honorable señor Procurador General de la República para que con su cooperación, sea publicado en la prensa de la ciudad capital, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969.

El Juez,
(fdo.) CRISTOBAL HIDALGO

El Secretario,
(fdo.) ISMAEL MONICA NÚÑEZ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. DRA-7-005-76

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, en la Oficina Regional Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ENRIQUETA CABALLERO GONZALEZ, vecina del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 3-216-1490, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0094, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 3753, inscrita al Tomo 78, Folio 130 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 1899.89 m², ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA Provincia de PANAMA comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Lote No. 22 Sección "B"
SUR: Lote No. 13 Sección "B"
ESTE: Calle
OESTE: Lote No. 11 Sección "B"

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía de PANAMA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 21 de abril de 1976

AGR. CLODOMIRO VERGARA
Funcionario Sustanciador

ROSA E. FRAGUEIRO DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc

L162534
(Única publicación)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. DRA-7-004-76

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, en la Oficina Regional Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) NICOLAS MORENO TORRES, vecino (a) del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA portador de la cédula de identidad personal No. 3-23-109, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0642, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 3755, inscrita al Tomo 78, Folio 130 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 2730.28 m², ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA Provincia de PANAMA comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Calle
SUR: Parcela 2a
ESTE: Lote 43 Sección "B"
OESTE: Lote 41 Sección "B"

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía de PANAMA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 21 de abril de 1976

AGR. CLODOMIRO VERGARA
Funcionario Sustanciador Encargado

ROSA E. FRAGUEIRO DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc

L162537
(Única publicación)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO No. DRA-7-006-76

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, en la Oficina Regional Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) CLAMADES SOTO, vecino (a) del Corregimiento de El Llano Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal No. N-14-93, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-3152, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 1752, inscrita al Tomo 81, Folio 484 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 44 Has, con 8374.1080 m², ubicada en el Corregimiento de Cabecera, Distrito CHEPO Provincia de PANAMA comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Francisco Vargas y Nino Domínguez
SUR: Antonio Localpa
ESTE: Nicandro Pérez
OESTE: Cunafo y Bayó y.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía de CHEPO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chogo, 22 de abril de 1976

ACR. CLODOMIRO VERCARA
Funcionario Sustanciador
ROSA E. FRAGUERO DE CABRERA
Secretaría Ad-Hoc.

L182593
(Única publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DIRECCION NACIO-
NAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION NACIONAL ZONA, I CA-
PIRA

EDICTO No. D.R.O.P. C17-DRA-76

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Na-
cional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al
Público:

HACE SABER:

Que el señor TOMÁS LEE GONZALEZ, vecino del Corregi-
miento de NUEVO EMPERADOR distrito de ARRAJIAN,
portador de la cédula de Identidad Personal 8-42-500, ha
solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria me-
diante solicitud No. 8-0208 la adjudicación a Título Onero-
so de 10 Has. 3443,73, metros cuadrados, ubicada en NUE-
VO EMPERADOR, Corregimiento de NUEVO EMPERA-
DOS este distrito de Arraiján de esta provincia, cuyos linder-
os son los siguientes:

NORTE: VICTORINA AMAÑA Y SERVIDUMBRE
SUR: LUIS ORTEGA Y EPIFANIO GUERRERO
ESTE: JORGE AZCARRAGA
OESTE: LUIS ORTEGA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lu-
gar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Dis-
trito de ARRAJIAN, y copias del mismo se entregarán al
interesado para que las haga públicas en los órganos de
publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo
103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir de la última publicación.

Capita 13 de mayo de 1976,
ASIGAN LANCECHO
Funcionario Sustanciador
COPIA C. de GONZALEZ,
Secretaría Ad-Hoc.
L182774
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por
este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Interdicta de JUAN FERMIN
MELGAR DIAZ 3 FERMIN MELGAR DIAZ, se le da traslado
y en su parte resolutoria dice lo siguiente:

* JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.-
Las Tablas, cuatro -4- de junio de mil novecientos setenta
y seis.-

VISTOS ...
Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Prime-
ro del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nom-
bre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:
PRIMERO. Que está abierto en este Juzgado el Juicio de
Sucesión Interdicta de JUAN FERMIN MELGAR DIAZ 3 FER-
MIN MELGAR (la misma persona), desde el día 19 de abril
de 1976, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO. Que son sus herederas, sin perjuicio de ter-
ceros las señoras, PABLA MELGAR 3 PABLA MELGAR DE
RIVERA y MAXIMINA MELGAR 3 MAXIMINA MELGAR DE
VEGA, las mismas personas, en su condición de hijas del
causante;

TERCERO. Se ordena que comparezcan a estar a derecho
en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés
en ella;

CUARTO. Que se tenga como parte en estas diligencias pa-
ra todo lo relacionado con la liquidación de impuestos co-
rrespondientes, al señor Administrador Regional de Ingre-
sos, Zona de Atuerro;

QUINTO. Que se fije y se publique el edicto emplazatorio
de que trata el artículo 1801 del Código Judicial, reforma-
do por la Ley 17 de 1969.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE, (Fdo.) Liedo, Efraín Eric An-
gulo, Juez Primero del Circuito de Los Santos, (Fdo.) Do-
ra B. de Cedeño, Secretaría".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar
visible de la Secretaría de este Juzgado, por el término de
diez -10- días, hoy cuatro -4- de junio de mil novecientos
setenta y seis -1976- y copia del mismo se le da entregado
a la parte interesada para su correspondiente publicación.
Las Tablas, 4 de junio de 1976.-

Liedo, Efraín Eric Angulo
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora B. de Cedeño
Secretaría.-

L-177002
(Única Publicación,

AVISO DE REMATE

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCU-
ITO DE PANAMA, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por me-
dio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por el First Na-
tional City Bank contra Bellacarla, S.A. se ha señalado el día
Veintitrés (23) de junio de mil novecientos setenta y seis
(1976) para que dentro de las horas hábiles correspondien-
tes, se haya a bien el remate de los bienes embargados en
el presente juicio, y que consisten en:

2' yardas de tela celeste de algodón a 0.75 c/u \$ 15.00
40' yardas de tela rosada de algodón a 0.75 c/u \$ 30.00
30' yardas de tela verde corduroy a \$ 2.00 c/u \$ 60.00
30' yardas de tela verde corduroy a \$ 2.00 c/u \$ 60.00
30' Yardas de tela amarilla corduroy a \$ 2.00 c/u \$ 60.00
30' yardas de tela amarilla corduroy a \$ 2.00 c/u \$ 60.00
30' yardas de tela morada corduroy a \$ 2.00 c/u \$ 60.00
30' yardas de tela morada corduroy a \$ 2.00 c/u \$ 60.00
30' yardas de tela roja corduroy a \$ 2.00 c/u \$ 60.00
30' yardas de tela chocolate corduroy a \$ 2.00 c/u \$ 60.00
30' yardas de tela negra corduroy a \$ 2.00 c/u \$ 60.00
30' yardas de tela vino corduroy a \$ 2.00 c/u \$ 60.00
30' yardas de tela crema corduroy a \$ 2.00 c/u \$ 60.00
30' yardas de tela chocolate corduroy a \$ 2.00 c/u \$ 60.00

30 yardas de tela rojo corduroy a B/2.00 c/u. B/ 60.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
30 yardas de tela azul oscuro corduroy a B/2.00 c/u B/ 60.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
30 yardas de tela azul oscuro corduroy a B/2.00 c/u. B/ 60.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
30 yardas de tela crema oscuro corduroy a B/2.00 c/u. B/60.00.	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
30 yardas de tela crema corduroy a B/2.00 c/u. B/60.00.	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
30 yardas de tela Poplin a 0.75 cada una. B/74.25	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
17 yardas de tela de Blue Jean de rayas a colores. 36.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
15 yardas de tela Jersey de poliester a B/2.30 c/u. 45.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
40 yardas de tela algodón estampado a B/1.00 c/u. 40.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
15 yardas de tela Jersey de Polyester a B/2.30 c/u. 40.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
25 yardas de tela seda celeste a B/0.75 c/u. 18.75	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
25 yardas de tela seda amarilla a B/0.75 c/u. 18.75	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
25 yardas de tela seda celeste a 0.75 c/u. 18.75	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
25 yardas de tela seda mamey a 0.75 c/u. 18.75	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
23 yardas de tela seda de algodón estampado en azul y verde a B/1.00 cada una. 23.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
31 yardas de tela de algodón estampado en naranja, rosa, rojo azul a B/1.00 cada una. 31.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
32 yardas de tela de algodón estampado en rosa, blanco, chocolate y azul a B/1.00 c/u. 32.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
12 piezas de 40 yardas c/u de algodón con daorón estampado en blanco, chocolate y negro c/u a B/1.00. 480.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
24 yardas de tela Blue Jeans azul a B/2.50 c/u. 60.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
30 yardas de tela Pique a B/1.00 c/u. 30.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
Un aparato térmico acondicionado matriz, marca GEDERS modelo CR12DA705-122858 visto y en condiciones irregulares a B/5,000.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
13 yardas de para mostaza a B/2.50 cada una. 32.50	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
50 yardas de Daorón azul a B/2.50 cada una. 125.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
50 yardas de Daorón azul a B/2.50 cada una. 125.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
50 yardas de Daorón azul a B/2.50 cada una. 125.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
48 yardas de seda verde B/4.00 cada una. 192.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
48 yardas de seda chocolate B/4.00 cada una. 192.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
25 yardas de seda estampada en fondo naranja a B/4.00 cada una. 100.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
25 yardas de seda estampada en fondo verde a B/4.00 cada una. 100.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
25 yardas de tela de seda estampada en fondo amarillo a B/4.00 c/u. 100.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
52 yardas de tela de algodón con poliester a B/2.00 c/u. 100.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
14 yardas de tela seda roja B/4.00 c/u. 56.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
25 yardas de tela de seda estampada a B/4.00 c/u. 100.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
33 yardas de tela poliester negro a B/4.00 cada una. 144.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
36 yardas de tela poliester azul a B/4.00 c/u. 144.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
30 yardas de tela de algodón estampada a B/100.00 c/u. 30.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
25 yardas de tela corduroy chocolate estampado en naranja a B/3.00 cada una. 75.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
50 yardas de algodón estampado a B/2.00 c/u. 100.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
25 yardas de seda azul a B/4.00 c/u. 100.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
25 yardas de tela de seda lisa a B/4.00 c/u. 100.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
10 yardas de tela de poliester azul a B/4.00 c/u. 40.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
20 yardas de tela de poliester blanco a B/3.00 c/u. 60.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
31 yardas de tela de seda rojo vino a B/4.00 c/u. 124.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
52 yardas de tela de algodón estampada a B/3.00 c/u. 156.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
25 yardas de tela de seda estampada a B/4.00 c/u. 100.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
25 yardas de tela de seda estampada B/4.0 c/u. 100.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
25 yardas de tela de seda amarilla a B/4.00 c/u. 96.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
24 yardas de tela de tela corduroy a B/3.00 c/u. 72.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
21 yardas de tela de corduroy a B/3.00 c/u. 63.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
20 yardas de tela de algodón estampado a B/2.00 c/u. 40.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
35 yardas de tela corduroy a B/3.00 c/u. 105.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
25 yardas de tela seda estampada a B/4.00 c/u. 100.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
30 yardas de tela de algodón estampados a B/2.00 c/u. 60.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
30 yardas de tela de algodón estampados a B/2.00 c/u. 60.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
110 yardas de daorón con seda blanca a B/3.00 c/u. 330.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
24 yardas de daorón con seda blanca a B/3.00 c/u. 72.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
31 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
27 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
19 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00	50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00
50 yardas de tela de daorón con seda blanca a B/3.00	50 yardas

14 yds de tela polyester chocolate a B/4.00 c/u...	76.00
7 yds de tela polyester chocolate a B/4.00 c/u...	23.00
15 yds de tela polyester morado a B/4.00 c/u...	66.00
14 yds de tela polyester rosado a B/4.00 c/u...	76.00
9 yds de tela polyester chocolate a B/4.00 c/u...	28.00
15 yds de tela polyester celeste a B/4.00 c/u...	63.00
36 yds de tela polyester naranja a B/4.00 c/u...	152.00
23 yds de tela polyester lila a B/4.00 c/u...	92.00
19 yds de tela polyester azul a B/4.00 c/u...	78.00
13 yds de tela polyester rojo a B/4.00 c/u...	52.00
29 yds de tela polyester chocolate a B/4.00 c/u...	116.00
13 yds de tela polyester naranja a B/4.00 c/u...	52.00
26 yds de tela polyester verde a B/4.00 c/u...	104.00
27 yds de tela polyester crema a B/4.00 c/u...	102.00
26 yds de tela polyester rosado a B/4.00 c/u...	72.00
27 yds de tela polyester rojo a B/4.00 c/u...	102.00
20 yds de tela polyester florada a B/4.00 c/u...	80.00
23 yds de tela polyester amarillo a B/4.00 c/u...	92.00
19 yds de tela polyester rojo a B/4.00 c/u...	76.00
13 yds de tela polyester azul a B/4.00 c/u...	52.00
12 yds de tela polyester rojo y azul a B/4.00 c/u...	48.00
10 yds de tela polyester lila y blanco a B/4.00 c/u...	40.00
23 yds de tela polyester mostaza a B/4.00 c/u...	92.00
33 yds de tela rojo vino a B/4.00 c/u...	132.00
23 yds de tela azul liso a B/4.00 c/u...	112.00
23 yds de tela polyester mostaza a B/4.00 c/u...	116.00
24 yds de tela polyester mostaza a B/4.00 c/u...	112.00
25 yds de tela polyester gris a B/4.00 c/u...	100.00
16 yds de tela polyester blanca a B/4.00 c/u...	64.00
12 yds de tela polyester verde a B/4.00 c/u...	48.00
10 yds de tela polyester verde a B/4.00 c/u...	40.00
37 yds de tela polyester rosado a B/4.00 c/u...	148.00
6 yds de tela polyester azul a B/4.00 c/u...	24.00
7 yds de tela polyester crema a B/4.00 c/u...	28.00
6 yds de tela polyester verde a B/4.00 c/u...	24.00
13 yds de tela polyester amarillo a B/4.00 c/u...	28.00
19 yds de tela polyester marrón a B/4.00 c/u...	36.00
19 yds de tela polyester gris a B/4.00 c/u...	77.00
10 yds de tela polyester chocolate a B/4.00 c/u...	30.00
21 yds de tela polyester rosado a B/4.00 c/u...	84.00
11 yds de tela polyester azul a B/4.00 c/u...	44.00
21 yds de tela polyester azul a B/4.00 c/u...	84.00
13 yds de tela polyester verde a B/4.00 c/u...	76.00
28 yds de tela polyester azul a B/4.00 c/u...	B/112.00
22 Yds. de tela de polyester morado a B/4.00 cada una	B/88.00
16 Yds. de tela de polyester chocolate a B/4.00 cada una	B/60.00
14 Yds. de tela de Polyester amarillo a B/3.00 cada una	B/42.00
9 Yds. de tela de polyester verde a B/5.00 cada una	B/45.00
14 Yds. de tela de polyester rosado a B/3.00 c/u...	B/77.00
16 Yds. de tela polyester agua a B/3.00 c/u...	B/80.00
25 Yds. de tela de polyester verde a B/3.00 c/u...	B/125.00
14 Yds. de tela de polyester rosado a B/2.00 c/u...	B/70.00
16 Yds. de tela de polyester estampado a B/3.00 c/u...	B/60.00
16 Yds. de tela de polyester celeste a B/3.00 c/u...	B/60.00
14 Yds. de tela de polyester gris a B/3.00 c/u...	B/42.00
27 Yds. de tela de polyester verde a B/2.00 c/u...	B/50.00
15 Yds. de tela de polyester chocolate a B/2.00 c/u	B/75.00
23 Yds. de tela de polyester estampado a B/5.00 c/u	B/73.00
13 Yds. de tela de polyester chocolate a B/2.00 c/u	B/46.00
12 Yds. de tela de polyester estampado a B/5.00 c/u	B/60.00
41 Yds. de tela de polyester verde liso a B/6.00 c/u	B/78.00
41 Yds. de tela de polyester lila a B/4.00 c/u...	B/164.00
21 Yds. de tela de polyester azul a B/2.00 c/u...	B/70.00
15 Yds. de tela de polyester azul a B/6.00 c/u...	B/90.00
18 Yds. de tela de polyester estampado a B/4.00 c/u	B/72.00
21 Yds. de tela de polyester naranja a B/3.00 c/u...	B/63.00

18 Yds. de tela de polyester chocolate a B/2.00 c/u...	B/36.00
22 Yds. de tela de polyester estampado a B/5.00 c/u...	B/110.00
23 Yds. de tela de polyester chocolate a B/3.00 c/u	B/77.00
21 Yds. de tela de polyester mostaza a B/2.00 c/u...	B/42.00
19 Yds. de tela de polyester estampado a B/5.00 c/u	B/95.00
7 Yds. de tela de polyester rosado a B/3.00 c/u...	B/21.00
17 Yds. de tela de polyester chocolate a B/2.00 c/u...	B/34.00
16 Yds. de tela de polyester azul a B/3.00 c/u...	B/46.00
9 Yds. de tela de polyester verde a B/3.00 c/u...	B/27.00
12 Yds. de tela de polyester azul a B/3.00 c/u...	B/36.00
12 Yds. de tela de polyester estampado a B/5.00 c/u...	B/60.00
16 Yds. de tela de polyester amarillo a B/4.00 c/u...	B/64.00
10 Yds. de tela de polyester estampado a B/5.00 c/u...	B/50.00
24 Yds. de tela de polyester color vino a B/5.00 c/u...	B/48.00
22 Yds. de tela de polyester verde a B/3.00 c/u...	B/66.00
13 Yds. de tela de polyester gris a B/2.00 c/u...	B/38.00
31 Yds. de tela de polyester crema a B/3.00 c/u...	B/42.00
22 Yds. de tela de polyester azul a B/2.00 c/u...	B/44.00
21 Yds. de tela de polyester chocolate a B/2.00 c/u...	B/42.00
16 Yds. de tela de polyester chocolate a B/2.00 c/u...	B/32.00
25 Yds. de tela de polyester dricel celeste a B/2.00 c/u...	B/50.00
26 Yds. de tela de polyester dricel celeste a B/2.00 c/u...	B/52.00
21 Yds. de tela de polyester celeste a B/2.00 c/u...	B/42.00
26 Yds. de tela de polyester naranja a B/2.00...	B/112.00
19 Yds. de tela de polyester naranja a B/2.00 c/u...	B/38.00
56 Yds. de tela de polyester naranja a B/2.00 c/u...	B/76.00

Servirá de base para la suma la suma de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (B/.24,566.46) y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admiten posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oírán las pujas y repujas que se hicieran hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación, hoy veintidós (22) de mayo de mil novecientos setenta y seis (1976).
La Secretaria, Almacén Ejecutor,
(Fdo.) Gladys de Grosso.

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 26 de mayo de 1976
Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Cuarto de Circuito.

163233
Copia publicación

EDITORIA RENOVACION, S.A.